Contrato Nº 31/2019
"Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC N° 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su por su Intendente Municipal, el Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con RUC Nº 80018240-5 domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 1735 c/ Tte. Vicente Rolón Viera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO** con Cédula de Identidad N° 4.333.783, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de comida fresca para almuerzo, según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva nofitificación.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima – R.U.C.: 80018240-5

Derlis Ivan Espinola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.172----------
El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2020 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la municipalidad de Cambyretá del año 2020.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional N° 02/2019 ***"Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 738/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 926.007.000) GUARANIES (NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SIETE MIL)** como monto mínimo y la suma de **(Gs: 1.852.014.000) GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL** como monto máximo. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad		Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
				Mínima	Máxima		
1	1	Servicio de Almuerzo Escolar en Escuelas	Ración	81.300	162.600	Ración de comida	11.390

Monto Mínimo	Gs. 926.007.000
Monto Máximo	Gs. 1.852.014.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C. 80018290-5

Derlis Iván Espínola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: No se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán en guaraníes cada 30 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes a la presentación del informe de prestación de servicios en cada escuela y la factura correspondiente. Para cada desembolso el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

Nota de solicitud de cobro, nota de remisión con recepción, factura y certificado de cumplimiento tributario. *"El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones prevista hasta el 31 de julio del año 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Item	Padron N°	Nº	Nombre	Dirección	Cantidad de platos a entregar por día	Días por semana	Cantidad por semana	Cantidad total por 200 días	Lugar de entrega
1		2443	ESC. BAS. VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	Bº Santa Maria	316	5	1.580	62.252	El proveedor deberá prestar el servicio en cada escuela
		4790	ESC. BAS. RVDO. PADRE CARLOS WINCKEL	Bº Padre Carlos Winckel	176	5	880	34.672	
		4776	ESC. BAS. N° 2430 JORGE WILCKE	Compañía Campichuelo	97	5	485	19.109	
		4787	ESC. BÁS. GRAL. JOSÉ E. DÍAZ	Compañía Colonia Paraná	21	5	105	4.137	
		4773	ESC. BÁS. N° 510 ADELA SPERATTI	Cambyretá Centro	203	5	1015	39.991	
			Total Matriculados		**813**	**5**			

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Laz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO

Derlis Ivan Espinola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Derlis Ivan Espinola Galeano.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total máximo del contrato.----------

11. Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en Forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapua - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO

Derlis Ivan Espinola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la *Contratación debido* a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra *del procedimiento*, y *si* dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los cinco días del mes de setiembre del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Derlis Iván Espínola Galeano
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor